

Expediente 2019 00244 99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida mediante apoderado judicial por FAYDIBER DOREY FRANCO CARTAGENA, quien actúa en representación de la menor NIKOL TATIANA PUERTA RAMIREZ, contra CARLOS ARCESIO PUERTA DAVILA, procede esta judicatura, a resolver el derecho de petición, elevado por el extremo pasivo.

En este orden, se le hace saber al petente, que debió contestar la demanda dentro del término concedido, por medio de profesional del derecho, en razón a que, este tipo de procesos requiere derecho de postulación, abogado titulado conforme lo dispone el artículo 73 del Código General del Proceso y el Decreto 196 de 1971 en sus artículos 28 y s.s., teniendo en cuenta, además que, el día 5 de junio de 2023, se presentó personalmente al centro de servicios judiciales donde fue notificado y se le hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos al correo carpuda18@gmail.com, (archivo #014 del proceso)

Líbrese oficio al correo mencionado, con copia de la presente decisión, así como copia del auto seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e7ad07e41bc813166afd1d8a5d608805849c8cc38723a93f9285e199166516**

Documento generado en 14/08/2023 07:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>